

Código del documento	Código del expediente
<b>UCP11102U3</b>	<b>UCP/2017/37</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	
	
3E1F 124H 0B06 1W3Y 108X	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**Una manera de hacer Europa**

MMM

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES

1. El 06/07/2017, mediante Resolución nº 1258-2017, se aprueba el expediente de contratación del servicio de "Actuaciones comunes de asistencia técnica, dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado de Culleredo", incluida en el proyecto EDUSI.

2. Para tal efecto se publicaron anuncios de licitación en el perfil del contratante (11/07/17), en el BOP (14/07/17), en el DOG (09/08/17), en la plataforma de contratos del sector público (09/08/17) y en el diario "La Voz de Galicia" (10/08/17), en los que se solicitaban ofertas de empresas capacitadas para a su realización.

3. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, y después de comprobar que el único licitador que presentan oferta declara disponer de la capacidad suficiente para optar a la ejecución del contrato, en sesión de la Mesa General de contratación de 08/09/2017, se procedió en acto público a la apertura de la oferta técnica.

La Mesa General de contratación, en sesión celebrada el 05/10/2017, de conformidad con el informe que emitió el 21/09/2017 el jefe de gabinete técnico, otorgó puntuaciones a los criterios no evaluables mediante fórmula y procedió, en acto público, a la apertura de la oferta económica, acordando proponer como adjudicataria a la entidad ESTRATEGIA Y ORGANIZACION S.A. (EOSA).

4. El 09/10/2017 de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 151 do Real decreto legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido da Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) se requiere al licitador que para que presente la documentación exigida.

5. En el plazo que se estableció, la empresa acreditó estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante de estar dado de alta en e Imposto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, disponer de la capacidad de contratar requerida (documentación justificativa sobre aptitud, capacidad y solvencia), así como el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe do 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se comprobó que no tiene deudas en período ejecutivo con este Ayuntamiento.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. El artículo 160 TRLCSP establece que en el procedimiento abierto, el órgano competente para la valoración las ofertas formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar a la selección del adjudicatario

2. El artículo 151 TRLCSP establece en su apartado tercero que la adjudicación deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. El apartado cuarto establece que la adjudicación deberá ser motivada.

Código del documento <b>UCP11102U3</b>	Código del expediente <b>UCP/2017/37</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>3E1F 124H 0B06 1W3Y 108X</b>	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## ***Una manera de hacer Europa***

Vista la propuesta emitida por el Jefe de servicio de economía y hacienda de 26 de noviembre de 2017, fiscalizada por la intervención municipal, y la nota informativa de secretaria núm. 73/1017

### RESUELVO:

Primero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución del contrato del servicio de "Actuaciones comunes de asistencia técnica, dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado de Culleredo" a la empresa ESTRATEGIA Y ORGANIZACIÓN S.A. (EOSA), CIF A36196418, fijando:

- el precio en 114.030,40 €, IVA añadido (94.240,00€ más 19.790,40€ en concepto de IVA),
- la realización de 2 jornadas de difusión del proyecto adicionales a las establecidas en el PCAP,
- el desarrollo y mantenimiento durante la duración del contrato de un portal para la consulta vía web de la ciudadanía y
- la puesta a disposición del servicio de 2 consultores adicionales a los establecidos como número mínimo en el PCAP.

C.I.F. P-1503100-H

Licitador	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL
EOSA	4	25	6	<b>35</b>

- Criterio 1: conocimiento del contexto municipal, del área urbana y funcional de implementación de la estrategia (hasta 5 puntos)
- Criterio 2: Metodología a utilizar en la propuesta para el desarrollo del servicio asistencia técnica a través de la oficina de gestión. Descripción detallada de las tareas a desarrollar (hasta 30 puntos)
- Criterio 3: Propuestas de acciones de información y comunicación general de la EDUSI y de fomento de la participación ciudadana durante su implementación (hasta 10 puntos)

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo comparezca para a firma del contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.4 TRLCSP, notificar la presente resolución a los licitadores y publicar la adjudicación en el perfil de contratante del órgano de Contratación.

Cuarto.- Nombrar responsable de los trabajos a Javier Varela Tejedor, Jefe del gabinete técnico.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, según lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.1 e 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Código del documento <b>UCP11102U3</b>	Código del expediente <b>UCP/2017/37</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>3E1F 124H 0B06 1W3Y 108X</b>	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## ***Una manera de hacer Europa***

No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, si se interpusiera el potestativo de reposición, en tanto no se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo por el transcurso del plazo de un mes desde a su interposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 da Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En este caso, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la resolución expresa del recurso, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo; o bien, seis meses, a contar desde el día siguiente en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo el citado recurso potestativo de reposición.

En todo caso, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente para la defensa de sus intereses.

La concejala de hacienda, patrimonio y contratación

Ante mi

La secretaria general

C.I.F. P-1503100-H

PD (Resolución 10 de noviembre de 2017)